



**Ministerio Público de la Defensa**  
Ministerio Público de la Defensa

**Resolución**

**Número:**

**Referencia:** EX-2023-00069004- -Provisión DOS DISCOS RIGIDOS INTERNOS SSD, 2 TB 2,5” DISCO DURO interno de estado sólido (SSD) interno- P/A -Resolución

---

**VISTO** el expediente EX-2023-00069004- -MPD-DGAD#MPD, el “Procedimiento Abreviado” aprobado por el Artículo I de la Resolución DGN N° 272/2023 (en adelante el “PA”), la Resolución RESOL-2023-481-E-MPD-SGAF#MPD y la “Orden de Compra N° 84/2023” (en adelante OC N° 84/23), y demás normas aplicables y

**CONSIDERANDO:**

**I.-** En virtud de lo manifestado por la Dirección General de Auditoría y Control de Gestión (ME-2023-00065103-MPD-AYCG#MPD (embebida en NO-2023-00065183-MPD-DGAD#MPD), referido a que “*subsiste la necesidad de provisión Dos (2) Discos Internos Estado Sólido SSD 2 TB 2.5 SATA para computadoras de su dependencia conforme fuera oportunamente solicitado en el procedimiento fracasado cursado en el EX-2023-00053177- -MPD-DGAD#MPD*”, el Departamento de Compras y Contrataciones, mediante IF-2023-00069522-MPD-DGAD#MPD, instrumentó la invitación correspondiente, a fin de dar cumplimiento con lo solicitado por el área requirente.

**II.-** Desarrollado el presente procedimiento de conformidad con las normas aplicables y los principios rectores, el 27 de octubre de 2023 se dictó la Resolución RESOL-2023-481-E-MPD-SGAF#MPD (RS-2023-00075525-MPD-SGAF#MPD), a través de la cual se aprobó el Procedimiento Abreviado en los términos de la Resolución RDGN-2023-272-E-MPD-DGN#MPD y se adjudicó la presente contratación a la firma “PRINTAR” del Sr. WALTER ALSINA (oferta N° 3), por la suma total de DÓLARES ESTADOUNIDENSES OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO CON 38/100 (U\$S 835,38).

**III.-** Como corolario de ello, con fecha 27 de octubre de 2023 se instrumentó la orden de compra N° 84/23 (IF-2023-00075706-MPD-DGAD#MPD) a favor de la firma “PRINTAR” del Sr. WALTER ALSINA, la cual fue notificada en la misma fecha (IF-2023-00075779-MPD-DGAD#MPD e IF-2023-00075787-MPD-DGAD#MPD).

Cuadra señalar que en dicho instrumento se dejó asentado, que *“el plazo de entrega será de treinta (30) días corridos desde la aceptación de la orden de compra”*.

En este contexto, la firma recibió con fecha 27 de octubre de 2023 la mencionada orden de compra (IF-2023-00076236-MPD-DGAD#MPD).

**IV.-** Con posterioridad, el 28 de diciembre de 2023, mediante IF-2023-00094725-MPD-SGAF#MPD el Departamento de Informática informó que desde el punto de vista técnico los dispositivos entregados por la firma aludida *“**NO se corresponden con el modelo ofertado y adjudicado** en cuanto a que no cumple con P.E.T. en interface de conexión (presenta M.2 en lugar desata III) y en su factor de forma. Asimismo, cabe destacar que entregan la marca “Western Digital mod. Green” en lugar de “Hewlett Packard” ofertado, si bien esto último no resultaría excluyente”*.

En virtud de ello, la firma referida fue intimada el día 29 de diciembre de 2023 -mediante IF-2023-00095364-MPD-DGAD#MPD e IF-2023-00095395-MPD-DGAD#MPD- en los siguientes términos *“Me dirijo a Uds. con motivo de la entrega de los bienes correspondientes a la Orden de Compra N° 84/2023 por Ud. efectuada con fecha 12 de diciembre de 2023 según Remito N° 0001-00043523 (2 discos rígidos internos SSD 2TB 2.5), a fin de notificarle el rechazo de los mismos por no ajustarse a las especificaciones solicitadas en la presente contratación. Los mismos no se corresponden con el modelo ofertado y adjudicado.*

*A esos efectos se le hace saber que no cumple con P.E.T. en interface de conexión (presenta M.2 en lugar de sata III) y en su factor de forma. Asimismo, cabe destacar que entregan la marca “Western Digital mod. Green” en lugar de “Hewlett Packard” ofertado.*

*Consecuentemente, en el plazo de 72 horas hábiles deberá proceder al retiro de la mercadería señalada y a su reemplazo por aquella que se adecue al modelo ofertado y adjudicado, bajo apercibimiento de rescindir la mencionada Orden de Compra.*

*Sin otro particular, saludo a Uds. atentamente.”*

Luego, en fecha 4 de enero de 2024, la firma aludida retiró los discos duros conforme recibo obrante en IF-2024-00001653-MPD-DGAD#MPD.

Posteriormente, el Departamento de Informática y el Área de Depósito informaron mediante correos electrónicos de fechas 23 de enero y 6 y 7 de febrero del 2024 (IF-2024-00003414-MPD-DGAD#MPD) que superado el plazo perentorio de 72hs., no habían recibido por parte de la firma adjudicataria los discos duros adecuados al Pliego de Especificaciones técnicas.

**V.-** En dicho contexto, intervino el Departamento de Compras y Contrataciones quien mediante Informe DCyC N° 25/2024 (IF-2024-00003663-MPD-DGAD#MPD), propició la rescisión de la Orden de Compra N° 84/2023, por la suma de dólares estadounidenses ochocientos treinta y cinco con 38/100 (USD 835,38).

**VI.-** Remitidas las actuaciones a conocimiento de esta Oficina de Administración General y Financiera, no se formuló objeción alguna respecto del criterio propiciado por el Departamento aludido (IF-2024-00003875-MPD-SGAF#MPD).

**VII.-** Que en base a los antecedentes reseñados en los puntos que preceden, corresponde plasmar una serie de consideraciones en torno a la viabilidad jurídica de proceder a la rescisión en los términos propiciados por el Departamento de Compras y Contrataciones.

Alcanzado este punto es dable indicar que, en primer término, se analizará el marco normativo aplicable. Luego se contrastará con los hechos involucrados a efectos de determinar si se hallan reunidos los presupuestos reglamentarios para proceder a la rescisión del contrato instrumentado mediante OC N° 84/23.

**VII.a.1.-** En primer lugar, se torna ineludible traer a colación que el contratista tenía la obligación de cumplir las prestaciones, de conformidad con lo estipulado en la OC N° 84/23.

**VII.a.2.-** En segundo lugar, cuadra destacar que el Renglón N° 1 de la OC N° 84/2023, tenía por objeto la provisión de *“DOS DISCOS RIGIDOS INTERNOS SSD, 2 TB 2,5” DISCO DURO interno de estado sólido (SSD) interno. Capacidad de 2 TB, SATA III (6Gb/s). Factor de forma 2,5” apto Pc o Notebook. Compatible Win 7 / Win 10 / Win 11. Marca: HP Modelo: 1920GB HP”*.

**VII.a.3.-** Por último, debe tenerse presente que la firma adjudicataria fue fehacientemente notificada de la emisión de la OC N° 84/23 el día 27 de octubre de 2023, y en la misma fecha la recibió de plena conformidad, por ello, el contrato se tiene por perfeccionado.

Asimismo, cabe recordar que oportunamente el Departamento de Informática, en fecha 28 de diciembre de 2023, advirtió que *“desde el punto de vista técnico los dispositivos entregados, **NO se corresponden con el modelo ofertado y adjudicado** en cuanto a que no cumple con P.E.T. en interface de conexión (presenta M.2 en lugar de sata III) y en su factor de forma.”* Además, informó que entregaron dispositivos de marca “Western Digital mod. Green” en lugar de “Hewlett Packard” ofertado y adjudicado.

Posteriormente, luego de la intimación emitida por el Departamento de Compras y Contrataciones, la firma “Printar” retiró la mercadería rechazada sin entregar la correcta que se ajuste a la Orden de Compra N° 84/23.

**VII.a.4.-** En concordancia con lo expuesto en los acápites que preceden, se encuentran acreditados los presupuestos requeridos para disponer la rescisión de la Orden de Compra aludida por incumplimiento contractual del adjudicatario.

**VIII.-** Que la Asesoría Jurídica de esta Defensoría General de la Nación tomó la intervención de su competencia sin formular objeciones de índole legal.

Por ello, y en virtud de lo dispuesto en la RDGN-2023-272-E-MPD-DGN#MPD;

**EL SECRETARIO GENERAL A CARGO DE LA OFICINA DE  
ADMINISTRACIÓN GENERAL Y FINANCIERA**

**RESUELVE:**

**I. RESCINDIR** la Orden de Compra N° 84/23 emitida a la firma “PRINTAR” del Sr. WALTER ALSINA, toda vez que incumplió con su obligación de entregar los bienes ajustados a la mencionada Orden de Compra, por la suma de DÓLARES ESTADOUNIDENSES OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO CON 38/100 (U\$S 835,38).

**II.- INSTRUIR** al Departamento de Presupuesto a fin de que adopte las medidas pertinentes con respecto a los fondos presupuestarios oportunamente afectados.

**III.- HACER SABER** que podrá interponerse recurso de reconsideración en los términos del artículo 88 del "*Reglamento de Procedimientos Administrativos*" (texto modificado y ordenado por decreto N° 894/2017), dentro del plazo de diez (10) días hábiles administrativos en que tenga lugar la notificación.

Protocolícese, y notifíquese fehacientemente y a través de la mesa de entradas –de acuerdo a lo establecido en el art. 39 a 43 del "*Reglamento de Procedimientos Administrativos*" (texto modificado y ordenado por decreto N° 894/2017)–, a la firma “PRINTAR” del Sr. WALTER ALSINA.

Remítase al Departamento de Compras y Contrataciones y a la Dirección General de Administración para la prosecución de su trámite. Cumplido, archívese